



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
24 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27^a reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 5 del programa

Diversidad biológica y cambio climático

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 24 de octubre de 2025

27/3. Diversidad biológica y cambio climático

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones VII/15, de 20 de febrero de 2004, IX/5 y IX/16, de 30 de mayo de 2008, X/33, de 29 de octubre de 2010, XI/19 y XI/21, de 5 de diciembre de 2012, XIII/4, de 13 de diciembre de 2016, 14/5, de 29 de noviembre de 2018, 15/30, de 19 de diciembre de 2022, y 16/22, de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, así como el papel fundamental que desempeñan la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Observa la labor realizada en relación con el proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres², contenido en el anexo del proyecto de decisión que obra a continuación, y la versión ampliada que figura en el documento CBD/SBSTTA/27/INF/11, y destaca la necesidad de incluir salvaguardias sociales y ambientales reforzadas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;*

2. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud, la sociedad civil y otros observadores a participar en una revisión por pares del suplemento ampliado actualizado de las Directrices voluntarias, incluida la versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas que figura en el anexo del proyecto de decisión que obra a continuación y que, tras la revisión por pares, ponga la ulterior versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas a consideración de la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión;*

3. *Toma nota de la síntesis de presentaciones, la declaración del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el informe sobre el intercambio de información técnica sobre opciones*

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 14/5, anexo; para obtener información complementaria, véase también *Serie Técnica del CDB* núm. 93.

para mejorar la coherencia de políticas y la cooperación entre las convenciones de Río que figuran en el documento [CBD/SBSTTA/27/INF/8](#), teniendo en cuenta que las opiniones resumidas en dichas secciones no pretenden representar ningún consenso y que algunas de ellas pueden no ser viables en la etapa actual o podrían resultar contrarias a leyes, políticas y prácticas habituales nacionales;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite a los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁴, a colaborar en el fortalecimiento del papel y la función del Grupo de Enlace Mixto, entre otras cosas aumentando su transparencia, su colaboración con las Partes y su presentación de informes a las Partes;

5. *Observa* que la coherencia entre los enfoques de los marcos de seguimiento y presentación de informes para la aplicación del Convenio y la implementación el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵ y los demás acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, según proceda, reduciría la carga de presentación de informes y mejoraría las sinergias;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que comparta decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e invita a los Secretarios Ejecutivos de las otras convenciones de Río, y a las presidencias actuales y entrantes de las Conferencias de las Partes de las tres convenciones de Río, a colaborar en la organización de intercambios de información técnica para seguir examinando opciones que permitan mejorar la cooperación y la coherencia de políticas, así como las sinergias entre las convenciones de Río, para la posterior elaboración de una hoja de ruta de varios niveles con medidas a corto, mediano y largo plazo, incluido un estudio de mapeo para ayudar a identificar medidas concretas, sobre las opciones principales para mejorar la coherencia de políticas presentadas en el documento [CBD/SBSTTA/27/4](#), así como posibles carencias y solapamientos en políticas nacionales e internacionales existentes y en los órganos de coordinación existentes que se ocupan de la aplicación de las convenciones de Río, y que comunique las conclusiones a las Partes en la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17^a reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, y los párrafos 3 y 6 de la decisión [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024,

[*Reconociendo* que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y los océanos, la acidificación de los océanos, las especies exóticas invasoras, la contaminación y el [aumento⁶] [aumento y la caída] [cambio] del nivel del mar son crisis y desafíos interrelacionados e interdependientes, que requieren una acción urgente y equilibrada con arreglo a los respectivos marcos, acuerdos y mandatos, respetando plenamente sus distintos principios, procesos y autoridades decisorias,]

[*Reconociendo* también que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la degradación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otros, son interdependientes y deben abordarse con urgencia y de manera coherente y equilibrada, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷,]

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁶ Aumento del nivel del mar y otros cambios en el nivel del mar.

⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

[Recordando su decisión 16/22, en la que reconoce la función y la capacidad esenciales del océano en la regulación del clima, y la necesidad de abordar el nexo entre el océano, el clima y la biodiversidad de manera integrada a fin de alcanzar los objetivos y las metas del Marco,]

Reconociendo que una acción coherente debe garantizar enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos, así como la equidad intergeneracional, en consonancia con sus decisiones pertinentes, y que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se reconoce en la sección C del Marco⁸,

1. [Toma nota del][Acoge con satisfacción el] informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación de los nexos”) [y el informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity* (Informe de la evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica) (“evaluación del cambio transformador”)] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la pertinencia [de este informe][de estos informes] para el trabajo emprendido por el Convenio y para la implementación del Marco;

2. Alienta a las Partes, otros Gobiernos [a todos los niveles], pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e interesados pertinentes a tomar medidas para promover y aplicar enfoques sinérgicos e integrados respecto de la diversidad biológica y demás elementos del nexo, incluido el cambio climático, según proceda, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

[3. Toma nota de la opinión consultiva núm. 31, de 21 de mayo de 2024, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, referida al cambio climático y el derecho internacional, y la opinión consultiva de fecha 23 de julio de 2025 de la Corte Internacional de Justicia referida a las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático;]

[4. Destaca que la consecución de la misión, los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal solo es posible con una acción urgente y eficaz en materia de cambio climático de una forma que contribuya al mismo tiempo al logro de los objetivos del Acuerdo de París⁹ y esté fundamentada en un enfoque de nexos, ya que esto es crucial para evitar que se continúe agravando la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas;]

[5. [Adopta el][Toma nota del] manual básico para los encargados de la formulación de políticas del suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁰ que figura en el anexo de la presente decisión;]

6. [Alienta][Insta] a las Partes y a otros Gobiernos a todos los niveles a que, al emprender acciones para asegurar el logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como la meta 2 y otras metas relacionadas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad y las que más dependen de la diversidad biológica:

(a) Identifiquen y pongan en funcionamiento posibles sinergias entre la diversidad biológica y el clima por medio de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de

⁸ Véase también la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

¹⁰ Decisión 14/5, anexo; véase también la *Serie técnica del CDB* núm. 93 para más información.

biodiversidad y de metas nacionales pertinentes, entre otras cosas priorizando la conservación y restauración de la integridad ecológica y las funciones de los ecosistemas, [incluidas aquellas mediadas o afectadas por fauna silvestre,] promuevan sinergias con otros procesos de planificación nacional, entre ellos contribuciones determinadas a nivel nacional, planes nacionales de adaptación y metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, y fomenten los impactos positivos, y minimicen o eviten los negativos, que pudiera tener la acción climática en la diversidad biológica, incluido mediante el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el respeto de su consentimiento libre, previo e informado¹¹ en todas las etapas, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, y velando por que la elaboración e implementación de dichos planes integrados esté respaldada por medios de implementación adecuados, previsibles y de fácil acceso;]

[b] Prioricen la protección, conservación, restauración, gestión sostenible y mejora de los ecosistemas terrestres, de agua dulce, marinos y costeros y gestionados y no gestionados, incluido con respecto a las poblaciones de fauna silvestre, y los ecosistemas de gran integridad ecológica, que contribuyen al almacenamiento y secuestro de carbono y a la adaptación, reforzando los sumideros y depósitos de carbono [y limitando el riesgo de sobrepasar umbrales críticos];]

[c] Promuevan y apoyen la utilización de las 71 opciones de respuesta analizadas en el informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;]

7. *Alienta también a las Partes, otros Gobiernos a todos niveles y organizaciones pertinentes, de conformidad con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, a que, al diseñar e implementar soluciones basadas en la naturaleza¹² y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, hagan uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, incluido mediante salvaguardias sociales y ambientales efectivas para evitar o minimizar los riesgos sociales y ambientales, reconociendo los beneficios secundarios para la diversidad biológica y los medios de subsistencia;*

8. *Alienta asimismo a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a interesados pertinentes, instituciones financieras, bancos multilaterales de desarrollo y el sector privado a que, al tomar medidas encaminadas al logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como otras metas relacionadas, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, actúen de conformidad con el artículo 20 del Convenio y en consonancia con la meta 19 para aumentar colectivamente las inversiones para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, apalancando el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas y sus múltiples beneficios con salvaguardias ambientales y sociales;*

9. *Invita a la Coalición de Ministros de Finanzas por la Acción Climática y sus asociados institucionales a integrar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático en su programa de trabajo, entre otras cosas mediante la elaboración de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;*

¹¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹² De conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

[10] *Observa la pertinencia que tiene para el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³ la labor realizada en virtud del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹⁴;*

11. *Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar emplear, según proceda, los indicadores utilizados en [el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial y] el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como la base para el seguimiento de la contribución de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas a la adaptación al cambio climático;*

[12. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore herramientas de difusión para las Partes, otros Gobiernos, observadores, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud sobre el uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, entre las que se podría incluir la elaboración de un número de la Serie Técnica que integre las Directrices voluntarias [y su suplemento], ejemplos de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, plantillas de presentación de informes basadas en actividades, indicadores para medir y demostrar múltiples beneficios u otras herramientas o juegos de herramientas de índole práctica, y que las comparta, según proceda, mediante el mecanismo de cooperación científica y técnica y la red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, con miras a promover tanto la mejora de las capacidades como la adopción efectiva de las directrices científicas y técnicas por las Partes;*]

13. *Invita a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus Partes a considerar utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] para que las Partes integren la diversidad biológica, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como salvaguardias sociales y ambientales en las medidas de mitigación y adaptación;*

14. *Alienta a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] para prestar apoyo a las Partes en la consecución de las metas 8 y 11 del Marco;*

[15. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, en colaboración con el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y los asociados del Programa Conjunto de Creación de Capacidad de las Convenciones de Río, los titulares de derechos, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, interesados pertinentes, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones¹⁵ y sus respectivos miembros, continúe procurando mejorar la coherencia de políticas, según proceda, en cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación;*]

16. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que colabore con los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención*

¹³ Decisión [15/5](#), anexo I.

¹⁴ Adoptado [en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en][por] la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo).

¹⁵ Entre las organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones figuran las siguientes: la Asociación Aceleradora de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres.

de Lucha contra la Desertificación, en la evaluación y el fortalecimiento del mandato del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, y que incremente la transparencia y la colaboración entre el Grupo y las Partes invitando a los representantes de las mesas de los órganos científicos y técnicos de las convenciones de Río a participar en las reuniones del Grupo.

[Anexo

Suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres: Manual básico para los encargados de la formulación de políticas

I. Introducción

1. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas forman parte de respuestas coherentes y eficaces a crisis interdependientes, incluidos la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y el riesgo de desastres¹⁶. Se reconocen como medidas para hacer frente a desafíos sociales, económicos y ambientales que se pueden adoptar en el marco de, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁸, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²⁰, ONU-Océanos, ONU-Energía, ONU-Agua y el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos. Bien diseñadas pueden apoyar la resiliencia y restaurar la integridad ecológica, promoviendo a la vez los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible.

2. Las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres se adoptaron en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2018²¹. En 2019 se publicó una versión más detallada en la *Serie Técnica del CDB* núm. 93. Proporcionan orientaciones claras sobre cómo integrar eficazmente enfoques basados en los ecosistemas en las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres. Buena parte de las orientaciones, incluidos los principios y las salvaguardias, también puede ser aplicables a la mitigación del cambio climático y otros desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde 2019, se han producido avances sustanciales en las políticas internacionales y el conocimiento científico, en particular la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²² en 2022. El presente suplemento tiene por objeto complementar las Directrices voluntarias y decisiones pertinentes²³, en respuesta a nuevos

¹⁶ La decisión [X/33](#) sobre diversidad biológica y cambio climático contiene una orientación para las Partes sobre la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸ Ibid., vol. 1954, núm. 33480.

¹⁹ Ibid., vol. 1771, núm. 30822.

²⁰ Ibid., vol. 1833, núm. 31363.

²¹ Decisión [14/5](#), anexo.

²² Decisión [15/4](#), anexo.

²³ Decisiones [XII/20](#), [14/5](#), [15/4](#) y [16/22](#).

avances y prestando especial atención a la aplicación de salvaguardias para la mitigación del cambio climático, en consonancia con la meta 8 del Marco, que no se aborda en las Directrices voluntarias.

3. En su resolución 5/5, de 2 de marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente definió las soluciones basadas en la naturaleza como medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad.

4. La mitigación basada en los ecosistemas puede entenderse como aquellas medidas que protegen, conservan, restauran o utilizan y gestionan de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados por su servicio de almacenamiento y secuestro de carbono, con el fin de contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la eliminación de dióxido de carbono de la atmósfera, así como para aportar beneficios para la biodiversidad. En la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, se invitó a las Partes y otros actores a considerar una orientación específica para diversos ecosistemas.

II. Mensajes clave

5. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas proporcionan muchos beneficios tangibles que apoyan directamente la consecución de los objetivos y las metas mundiales en materia de medio ambiente, clima y desarrollo, incluidas las metas 8 (sobre minimizar el impacto del cambio climático y la acción climática en la biodiversidad y aumentar su resiliencia) y 11 (sobre restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas) del Marco. La aplicación eficaz de esos enfoques puede mejorar las sinergias entre las convenciones de Río, así como otras prioridades ambientales y sociales, incluidas las de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. La integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en políticas, estrategias y presupuestos referidos a la acción climática, cuando proceda, puede mejorar la coherencia de políticas. Con estrategias ambiciosas, basadas en derechos y con perspectiva de género y una visión a largo plazo, se puede ayudar a garantizar la continuidad de la contribución fundamental que aportan la salud y la integridad de los ecosistemas a la resiliencia, las economías bajas en carbono y la transición justa, aumentando al mismo tiempo la equidad.

7. Contar con salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines, incluidos los marcos para implementarlas y supervisarlas, promovería los múltiples beneficios para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano que ofrecen las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se evitarían o minimizarían los riesgos sociales y ambientales. Las salvaguardias para las medidas de mitigación del cambio climático deben ser coherentes con las decisiones adoptadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París²⁴.

8. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas son más eficaces cuando contribuyen a múltiples objetivos y cuentan con la participación de todo el gobierno y toda la sociedad, incluidos la participación y el apoyo amplios y sostenidos de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos e interesados. Tales esfuerzos de

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

planificación, diseño, implementación, gobernanza y seguimiento contribuirán a garantizar la obtención de beneficios tanto para la biodiversidad como para el clima. Esto se logra con mayor eficacia cuando se identifican y cuantifican adecuadamente los múltiples beneficios y servicios en diferentes escalas temporales y para diferentes actores o sectores. También es importante garantizar que los beneficios para la biodiversidad tengan en cuenta la integridad y las funciones de los ecosistemas naturales. Además, deben basarse en una toma de decisiones fundamentada en datos empíricos, incluidos conocimientos científicos, y en el respeto por los diversos sistemas de conocimiento y cosmovisiones. El diseño y la gobernanza inclusivos y basados en derechos se sustentan en principios clave, como el consentimiento libre, previo e informado²⁵, la igualdad de género y el respeto por los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales. El sentido de apropiación, la transparencia y el impacto a largo plazo se fomentarán con marcos de seguimiento adaptables.

9. Podría resultar útil complementar las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y el presente suplemento con conjuntos de herramientas adaptados según la región y la cultura, que pueden ser específicos para cada ecosistema o sector. Los conjuntos de herramientas fáciles de usar y aplicables podrían ofrecer orientación sobre diversos temas, tales como salvaguardias, estándares de diseño, evaluación de beneficios secundarios y grado de preparación institucional.

III. Principios y salvaguardias

10. Las Directrices voluntarias están sustentadas por un conjunto de diez principios y nueve salvaguardias. Los principios sirven como estándares de alto nivel para orientar la planificación y la implementación. Están formulados como medidas que promueven: a) la resiliencia y la capacidad de adaptación; b) la inclusividad y la equidad; c) la efectividad en múltiples escalas; y d) la eficacia y la eficiencia. Las salvaguardias tienen por objeto impedir daños a las personas y la naturaleza, facilitar la transparencia y promover múltiples beneficios. Los principios y las salvaguardias existentes, diseñados principalmente para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres basadas en los ecosistemas, también son ampliamente aplicables a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que pueden proporcionar beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático.

11. El presente suplemento actualiza las orientaciones sobre salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines con la incorporación de algunos principios y salvaguardias adicionales dirigidos a garantizar beneficios para la biodiversidad a partir de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas centrados en la mitigación del cambio climático, en particular para lograr beneficios para la biodiversidad y fortalecer las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

12. En su conjunto, los principios y las salvaguardias son parte esencial de los enfoques inclusivos y participativos para el diseño y la implementación que se describen a lo largo del presente texto. Estos principios y salvaguardias existentes en materia de biodiversidad²⁶ se aplican a todas las etapas del diseño de proyectos.

13. Los principios y salvaguardias que se describen en la presente sección proporcionan un enfoque facilitador y flexible para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que reconocen que los países podrían querer

²⁵ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²⁶ Esto es, aplicar evaluaciones de impacto ambiental en las etapas iniciales de diseño de proyectos y sistemas sólidos de seguimiento y evaluación; impedir la transferencia de riesgos e impactos; evitar la degradación de hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad, la introducción de especies invasoras y la generación o el agravamiento de vulnerabilidades ante futuros desastres; promover y mejorar la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas; y procurar la utilización sostenible de los recursos sin potenciar los impulsores del cambio climático y los riesgos de desastres.

adaptar esos estándares según sus niveles de desarrollo, prioridades y circunstancias. Nada de lo dispuesto en las presentes Directrices se interpretará en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

1. Principios y salvaguardias adicionales para garantizar beneficios para la diversidad biológica derivados de la mitigación del cambio climático

14. Cuando la mitigación del cambio climático es un objetivo clave, se necesitan principios y salvaguardias adicionales para garantizar que las medidas adoptadas cumplan los objetivos tanto de adaptación como los relacionados con la naturaleza y que eviten contradicciones. Al aplicar estos principios y salvaguardias de carácter voluntario, los países deberían garantizar que estén en consonancia con sus compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, incluido lo convenido en cuanto a la aplicación del artículo 6 del Acuerdo. Si bien se observa que en virtud de dicho artículo 6 se establecieron normas de mercado internacional de carbono, las adiciones se centran en múltiples beneficios, con especial hincapié en la biodiversidad y la integridad ecológica. Los principios y salvaguardias adicionales para la mitigación del cambio climático que son pertinentes para los objetivos tanto climáticos como relacionados con la naturaleza se centran en múltiples beneficios, urgencia, jerarquía de mitigación, adicionalidad, permanencia y fuga. En el cuadro que figura más adelante se describe cada uno de esos principios, así como posibles salvaguardias.

2. Fortalecimiento de las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud

15. Partiendo de los principios y las salvaguardias establecidos en las Directrices voluntarias, y de conformidad con la sección C del Marco, los siguientes aspectos ameritan mayor atención:

a) *Respeto por diferentes sistemas de valores.* La naturaleza encarna diferentes conceptos para distintas personas, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también encarnan diferentes conceptos, como los bienes y servicios de los ecosistemas y los dones de la naturaleza. El Marco reconoce y tiene en cuenta diversos sistemas de valores y conceptos que encarna la naturaleza, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Por ejemplo, a la naturaleza en sí se le asignan derechos y un valor intrínsecos, incluso dentro de marcos jurídicos, como es el caso de países que reconocen una cosmovisión centrada en la Madre Tierra^{27,28}. Esta concepción tiene su origen en una perspectiva indígena común que ve a los seres humanos como parte de la naturaleza y no los antepone a otras partes de un ecosistema. Aunque las salvaguardias, los marcos y las normas existentes suelen abordar los derechos y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no abordan directamente todos los sistemas de valores, tales como las cosmovisiones centradas en la Madre Tierra. Este aspecto podría desarrollarse más a fondo, según proceda, en diversos contextos nacionales y de maneras que apoyen a los derechos humanos y sean coherentes con las diferentes legislaciones nacionales y las obligaciones y principios internacionales del derecho internacional;

b) *Respeto por los derechos humanos.* Los enfoques basados en los derechos humanos son esenciales para la legitimidad, la integridad y la eficacia de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas. Si bien esto ya está incorporado en las salvaguardias existentes, se recomienda fortalecerlo aún más de

²⁷ Cristina Espinosa, “The advocacy of the previously inconceivable: a discourse analysis of the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth at Rio+20”, *The Journal of Environment and Development*, vol. 23, núm. 4 (diciembre de 2014).

²⁸ Haydn Washington y otros, “Why ecocentrism is the key pathway to sustainability”, *The Ecological Citizen*, vol. 1, núm. 1 (2017).

conformidad con el Marco. Es esencial salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas a participar en las estructuras de gobernanza y en la toma de decisiones relativas a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que los afectan. Garantizar la transparencia, generar confianza y apoyar una implementación flexible e inclusiva también son fundamentales para lograr una ampliación efectiva. A fin de atender inquietudes relativas al reconocimiento de los múltiples valores de la naturaleza y la distribución de los beneficios y las cargas, deberían integrarse plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño, la implementación y la gobernanza de los proyectos. Esto implicará tener en cuenta el consentimiento libre, previo e informado. Además, incluirá prestar atención a los derechos consuetudinarios, la protección cultural, la toma de decisiones participativa, la implementación participativa, la comunicación transparente y la participación equitativa en los beneficios. Las orientaciones brindadas en el presente suplemento son pertinentes para cualquier propuesta de solución que afecte a titulares de derechos existentes. Además, la promoción de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres son fundamentales para la aplicación eficaz y equitativa de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas.

IV. Consideraciones generales

16. Las consideraciones que figuran a continuación tienen por objeto complementar a las que se presentan en las Directrices voluntarias en relación con el enfoque por pasos para el diseño y la implementación.

1. Ampliación

17. Entre las buenas prácticas para la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres figuran las siguientes^{29,30}:

- a) Determinar los costos y beneficios (sociales, ambientales y económicos) de diferentes enfoques en distintos contextos, incluido en diferentes escalas temporales o para diferentes actores;
- b) Abordar los factores que permiten lograr la ampliación y los obstáculos que la impiden, a través de un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia y la eficiencia;
- c) Adoptar enfoques integrados para la ampliación, armonizar políticas, incentivos, financiación y medidas de salvaguardia e incluir la planificación regional;
- d) Aplicar directrices, normas y salvaguardias idóneas para los fines previstos;
- e) Posibilitar medidas eficaces dirigidas localmente, ampliando y coordinando iniciativas locales existentes, con salvaguardias diseñadas de acuerdo con los riesgos y las circunstancias, en aplicación del enfoque de precaución;
- f) Aplicar la toma de decisiones basadas en datos empíricos y reconocer a la ciencia como motor de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas;
- g) Integrar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

²⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions: Opportunities and Challenges for Scaling Up* (Nairobi, 2022).

³⁰ Agencia Europea de Medio Ambiente, *Scaling Nature-based Solutions for Climate Resilience and Nature Restoration* (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023).

a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

18. Reconocer y respetar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y valorar sus esfuerzos son elementos cruciales para lograr la eficacia en el diseño, la implementación y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas. Entre las medidas clave figuran:

a) La representación y participación plenas, equitativas, inclusivas, efectivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la fase de diseño y a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando el diseño conjunto de las medidas que se vayan a adoptar y permitiendo la apropiación a nivel local. Esto podría facilitarse mediante la elaboración o modificación de marcos de políticas y normativos que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como facilitando sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esta consideración se basa en el principio 4 de las Directrices voluntarias;

b) Abordar los derechos de tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales y reconocer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. A pesar de tener derechos consuetudinarios de uso de la tierra y el mar, muchos pueblos indígenas y comunidades locales enfrentan falta de claridad y reconocimiento en cuanto a la tenencia de la tierra, lo cual socava su capacidad de implementar medidas que aborden cuestiones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático y de generar resiliencia en sus territorios tradicionales. Si no se aborda este problema, las intervenciones externas podrían exacerbar el despojo de tierras³¹ o generar incertidumbre sobre la propiedad de la tierra. Estas consideraciones se basan en la salvaguardia 9 de las Directrices voluntarias;

c) Tender puentes entre diferentes sistemas científicos y de conocimientos sobre la base de mejores prácticas en foros existentes, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Buena parte de los conocimientos tradicionales se transmite oralmente y es específica de un contexto. Por este motivo, cuando se incluya ese tipo de conocimientos junto a datos científicos se debe proceder con cuidado y prestar atención a la soberanía de datos³². Las políticas en materia de soberanía de datos pueden proporcionar marcos que las Partes deberían utilizar para el uso ético de los datos, con el fin de promover el bienestar indígena colectivo e impedir el uso ilícito de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos³³.

b) Integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

19. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas solo pueden alcanzar su máximo potencial transformador si se incorporan a marcos adecuados de gobernanza y de políticas y si están sustentados por sistemas inclusivos de planificación, seguimiento y transparencia. Al poner en práctica el Marco, los gobiernos a todos los niveles pueden garantizar la integración de los enfoques mediante una planificación coherente del uso de la tierra y el mar, según proceda, la armonización de los presupuestos climáticos y de diversidad biológica y las estrategias espaciales. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas y marcos para brindar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en

³¹ Laura Notess y otros, *The Scramble for Land Rights: Reducing Inequity between Communities and Companies* (Washington, D.C., World Resources Institute, 2018).

³² Véase www.gida-global.org/care.

³³ Stephanie Russo Caroll, Tahu Kukutai y Maggie Walter, “Indigenous data sovereignty”, en *The Indigenous World 2021*, 35^a edición, Dwayne Mamo y otros, eds. (International Work Group for Indigenous Affairs, 2021).

los ecosistemas que aportan beneficios en materia de mitigación del cambio climático, por ejemplo, mediante la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+), de los que se pueden extraer enseñanzas. Los gobiernos pueden integrar, y lo están haciendo cada vez más, estos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, los planes nacionales de adaptación y las contribuciones determinadas a nivel nacional, también con miras a fomentar la colaboración y los enfoques integrados de políticas y planificación entre las convenciones de Río, de manera compatible con las circunstancias y prioridades nacionales. Una mayor colaboración entre los ministerios responsables ayudará a aprovechar las sinergias, asegurar la armonización entre los diferentes programas o marcos y evitar la duplicación de esfuerzos.

c) Sensibilización y creación de capacidad

20. Comunicar los múltiples beneficios que brindan las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas a un público amplio es crucial para la aceptación y la sostenibilidad. Además, es esencial abrir vías para la financiación. Comprender las necesidades de información y comunicación de los diversos grupos de interesados ayudará a garantizar una difusión eficaz, crear una base de conocimientos comunes, sensibilizar y fortalecer las capacidades de conformidad con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad³⁴. Muchas organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones están trabajando en materia de sensibilización y creación de capacidad o para ofrecer plataformas destinadas al intercambio de conocimientos³⁵.

2. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación

21. Las Directrices voluntarias proporcionan un enfoque por pasos diseñado para los objetivos de adaptación y reducción del riesgo de desastres. A continuación, se resaltan algunas consideraciones adicionales para cada paso, incluido para las iniciativas de mitigación del cambio climático.

Paso A: comprender el sistema socioecológico

22. Al definir el desafío que se va a abordar y establecer los objetivos de una nueva iniciativa, es importante examinar varias cuestiones, a saber:

a) Se deben identificar los antecedentes del sistema socioecológico objetivo, los impulsores de los cambios en los ecosistemas y la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la pérdida o degradación de los ecosistemas. Además, también se debería tener en cuenta el impacto de los escenarios climáticos futuros en el ritmo de cambio de los ecosistemas y las consiguientes emisiones de gases de efecto invernadero. Esta evaluación aportará insumos para estimar las reducciones y eliminaciones de emisiones que pueden lograrse a partir de posibles actividades que se llevarán a cabo en el paso D;

b) En lo que respecta al contexto social, se deben considerar la dependencia que tienen de los ecosistemas naturales y gestionados los empleos, las industrias, los medios de vida y las culturas locales, la destrucción de los ecosistemas, los obstáculos para la restauración de los ecosistemas y las aspiraciones de la población local;

³⁴ Decisión [15/8](#), anexo I.

³⁵ Iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres, y sus respectivos miembros, facilitan la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y ayudan a sensibilizar y promover la comprensión sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otras cosas mediante el intercambio de las lecciones aprendidas en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

c) Es necesario determinar cómo y con quién habría que compartir los beneficios, incluido a través de la aplicación de enfoques comerciales o no comerciales nacionales o internacionales. Además, se deben reconocer y respetar, según proceda, los derechos de emisión y la tenencia de la tierra y el mar, así como las actitudes locales con respecto a los pagos por servicios de los ecosistemas.

Paso B: evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

23. El paso B se centra en la vulnerabilidad de la naturaleza y las personas ante el cambio climático y el riesgo de fenómenos peligrosos. Resulta fundamental que los titulares de los conocimientos tradicionales participen desde las fases iniciales y que sus conocimientos se incluyan en las evaluaciones de las vulnerabilidades y los riesgos climáticos, respetando plenamente la soberanía sobre los datos y los conocimientos.

24. Las salvaguardias sociales y ambientales son herramientas cruciales para apoyar la comprensión y la reducción de riesgos. Entre las salvaguardias ambientales figuran abordar el riesgo de impactos negativos que pudieran tener las medidas de mitigación del cambio climático en la diversidad biológica, incluida la integridad de los ecosistemas, el riesgo de reversiones de las reducciones y eliminaciones de emisiones que pudieran ocasionarse como resultado de fenómenos extremos o los impactos climáticos de evolución más lenta.

Paso C: identificar opciones de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

25. A fin de reflejar el Marco, el paso C tendrá que dar cabida a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que sean eficaces, equitativos y ampliables. Para cada opción prevista, habría que identificar los posibles obstáculos que impiden la eficacia y los múltiples beneficios que se pueden obtener, así como los efectos más amplios. Las medidas clave para identificar las opciones para la mitigación del cambio climático podrían incluir específicamente: a) identificar opciones amplias de acción, sobre la base del paso A; b) analizar opciones específicas seleccionadas en zonas geográficas similares (p. ej., a través de estudios de casos); c) trabajar con el grupo de múltiples interesados correspondiente para identificar las opciones preferidas; y d) identificar los elementos abordados en el informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación de los nexos”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluidas las reacciones positivas y negativas, las compensaciones y los beneficios de un enfoque que tenga en cuenta todos los elementos para lograr resultados sostenibles.

Paso D: priorizar, evaluar y seleccionar opciones

26. Al priorizar y evaluar las opciones de medidas con un objetivo de mitigación del cambio climático (medida clave a) de las Directrices voluntarias), habría que considerar algunos criterios adicionales. Estos podrán incluir: la posición en la jerarquía de mitigación; el potencial de mitigación; la resiliencia al cambio climático; y la capacidad de implementación a largo plazo^{36,37}. Se pueden utilizar métodos relativamente sencillos para obtener una primera estimación del potencial de mitigación de muchas opciones. No obstante, los países deberían procurar mejorar con el tiempo la transparencia de sus informes, por ejemplo, mediante un mayor uso de datos y métodos de mayor nivel. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático distingue tres niveles de datos y métodos: nivel 1 (valores globales por defecto), nivel 2 (específico de un país) y nivel 3 (modelos más detallados y datos más locales).

³⁶ Sara M. Leavitt y otros, *Natural Climate Solutions Handbook: A Technical Guide for Assessing Nature-Based Mitigation Opportunities in Countries*, 2^a ed. (Arlington, The Nature Conservancy, 2021).

³⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions for Climate Change Mitigation* (Nairobi y Gland, 2021).

El conocimiento actual sobre la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático (paso B) es un factor que influye en la evaluación de la viabilidad a largo plazo de cada opción para lograr beneficios en materia de mitigación. La capacidad de implementación dependerá de las competencias y los conocimientos existentes, las oportunidades de formación y el acceso a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para permitir la implementación a lo largo del tiempo.

Paso E: diseño, ejecución y ampliación de proyectos

27. Además de las medidas clave indicadas en las Directrices voluntarias, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas también serán más eficaces cuando se reconozcan y se incorporen diversos sistemas de conocimientos. Puede resultar particularmente útil integrar los conocimientos tradicionales en el diseño y la implementación³⁸. Cuando el objetivo es conseguir beneficios secundarios de mitigación del cambio climático, es necesario que en las fases de diseño e implementación se preste atención a las salvaguardias centradas en el carbono que se detallan en el cuadro que obra más adelante.

28. Una vía clara para ampliar la escala es la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y otros planes nacionales. Un primer paso consiste en cuantificar la posibilidad de obtener múltiples beneficios, entre ellos los relacionados con la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, lo que se suele hacer mediante el análisis y la planificación espaciales. La ampliación también representa una oportunidad única para promover la inversión del sector privado y multilateral para la implementación, así como un incentivo para el desarrollo de tecnologías relacionadas con la adaptación, la conservación de la naturaleza, la utilización sostenible y la reducción de riesgos.

Paso F: mecanismos de seguimiento y evaluación holísticos y transparentes

29. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas buscan generar múltiples beneficios que ayuden a abordar varios desafíos sociales, económicos y ambientales. Por lo tanto, los marcos de seguimiento y evaluación deberían abarcar todo el conjunto de intervenciones, incluidos los múltiples beneficios previstos, así como hacer un seguimiento de los posibles impactos negativos. Las reducciones de las emisiones deberían medirse en consonancia con las metodologías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París y en consonancia con REDD+, el marco de transparencia mejorado y los requisitos de los mecanismos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo, según proceda. Existen diversos estándares y protocolos en materia de carbono, aunque no abarcan todos los tipos de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas³⁹. Cabe esperar que los gobiernos que tomen medidas a través de REDD+ pongan en marcha sistemas de información sobre salvaguardias para proporcionar información transparente y coherente sobre la manera en que se abordan y respetan las salvaguardias.

³⁸ Nathalie Seddon y otros, “Understanding the value and limits of nature-based solutions to climate change and other global challenges”, *Philosophical Transactions Royal Society B*, vol. 375, núm. 1794 (marzo de 2020).

³⁹ Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, “Carbon standards for natural climate solutions (NCS) credits”, documento técnico conexo para el informe *Nature-based Solutions in strategies for Net Zero, Nature Positive and addressing Inequality* (noviembre de 2022).

Principios y salvaguardias adicionales centrados en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Possible salvaguardia</i>
Múltiples beneficios	Priorizar los enfoques que aborden varios desafíos sociales, económicos y ambientales y tengan por objeto lograr beneficios para la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano, sin menoscabar la calidad ambiental de los ecosistemas donde se implementen (véase también el principio 10 de las Directrices voluntarias). Priorizar la protección, restauración y gestión de los ecosistemas y las especies que sean importantes para el ciclo completo del carbono y contribuyan a la adaptación al cambio climático, al tiempo que se hace especial hincapié en salvaguardar la diversidad biológica centrándose en las especies y ecosistemas vulnerables y sensibles al clima. Garantizar una combinación equilibrada de enfoques en todas las comunidades y diversos ecosistemas.	<p align="center">Planificación para lograr múltiples beneficios</p> <p>Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático deberían diseñarse teniendo en cuenta su capacidad para producir múltiples beneficios. Esto puede implicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar los beneficios, riesgos y compensaciones de medidas seleccionadas con respecto a múltiples desafíos sociales, económicos y ambientales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los ecosistemas; b) Llevar a cabo una priorización espacial que incorpore un análisis de los riesgos y beneficios sociales y ambientales que suponen las medidas propuestas; c) En zonas más extensas, procurar un equilibrio entre las medidas que den prioridad a diversos beneficios, comunidades y ecosistemas, de modo que no todos los esfuerzos se dirijan a ecosistemas con un alto contenido de carbono; d) Comunicar a los interesados las compensaciones entre diversos beneficios y los riesgos reconocidos al comparar las medidas propuestas, como parte de los procesos de toma de decisiones participativa.
Urgencia	Considerar la apremiante urgencia que revisten las crisis climática y de biodiversidad, junto con la longevidad de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Las medidas que reducen las emisiones o aumentan las eliminaciones a corto plazo son más valiosas que aquellas cuyos resultados se materializan en un plazo más largo de tiempo. Evitar caer en la trampa de priorizar velocidad sobre resiliencia (véase “permanencia e impactos a largo plazo” más adelante).	<p align="center">Proyección en el tiempo de los resultados relacionados con el carbono y la diversidad biológica</p> <p>Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático deberían seleccionarse en función de una evaluación de los resultados esperados, cuando se disponga de tal información. Se deberían considerar y estimar los beneficios para la diversidad biológica. Debería considerarse el costo por tonelada de dióxido de carbono equivalente que, junto a las consideraciones en materia de resiliencia, podría, por ejemplo, ayudar a los países a determinar los tipos más adecuados de intervención de restauración para una zona determinada.</p>
Jerarquía de mitigación	En primer lugar, abordar las pérdidas en curso de reservas de carbono en hábitats naturales, seguido de medidas para reparar daños históricos (teniendo en cuenta, sin embargo, que se pueden abordar ambas cosas, según lo permitan las circunstancias locales).	<p align="center">Seguir la jerarquía de mitigación</p> <p>En las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático se debería tener en cuenta la jerarquía de mitigación. Cuando se pueda elegir entre reducir tanto los impactos negativos en la diversidad biológica como las emisiones mediante la prevención</p>

Tema	Principio	Possible salvaguardia
	Este principio guarda estrecha relación con los principios de urgencia y de múltiples beneficios ya expuestos. Las emisiones provocadas por la destrucción de un ecosistema natural son casi instantáneas, mientras que las eliminaciones de carbono fruto de la restauración total de una zona equivalente del mismo ecosistema suelen tardar muchos años.	de la pérdida o degradación de los ecosistemas naturales (p. ej., deforestación) y eliminar las emisiones a través de la restauración de ecosistemas naturales, y todas las opciones tengan beneficios de mitigación similares, se debería seguir la jerarquía de mitigación para evitar más impactos negativos antes de restaurar los ecosistemas degradados.
Adicionalidad	Se deben contabilizar únicamente los beneficios para la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas o las reducciones o eliminaciones de emisiones de carbono que no se habrían producido de otra modo (es decir, los nuevos beneficios climáticos derivados de la actividad).	Garantías de adicionalidad Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático se deberían diseñar sobre la base de una evaluación rigurosa de la adicionalidad, cumpliendo los estándares aceptados en materia de carbono, incluidos los convenidos en el Acuerdo de París. Se debería evitar la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico (tanto por encima como por debajo del suelo en el caso de los ecosistemas terrestres).
Permanencia e impactos a largo plazo	Priorizar las actividades en las que haya más probabilidad de que las reducciones o eliminaciones de emisiones y los beneficios para la diversidad biológica sean duraderos, teniendo en cuenta los factores socioecológicos.	Promoción de la permanencia Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático deberían producir resultados duraderos. Deberían proteger, mantener y restaurar la diversidad biológica y la integridad ecológica (condición, composición, estructura y funcionamiento del ecosistema). Se deberían diseñar medidas para reducir el riesgo de reversiones (es decir, la salvaguardia f) de Cancún) ⁴⁰ , lo que normalmente significa abordar los factores subyacentes de la degradación de los ecosistemas y los obstáculos para su restauración o gestión sostenible. Se deberían diseñar medidas para promover la resiliencia climática y de los ecosistemas, priorizando el uso de especies autóctonas locales y resilientes al clima en la plantación y restauración. Los sistemas de seguimiento deberían permitir evaluar cualquier reversión, y los sistemas de créditos o contabilización del carbono deberían incluir reservas para hacer frente a los riesgos de reversión restantes.
Fuga	Evitar el desplazamiento (la “fuga”) de emisiones a otros lugares y los impactos negativos sobre la biodiversidad en otros lugares. Las fugas pueden ser locales, nacionales e internacionales.	Prevención de fugas Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático se deberían diseñar de manera que eviten fugas. Cuando se utilicen mercados internacionales de carbono, los

⁴⁰ Decisión 1/CP.16, apéndice I, apartado 2 f), de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Possible salvaguardia</i>
		<p>proponentes deberían seguir las directrices actuales y futuras desarrolladas en el marco del Acuerdo de París. Entre las soluciones figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ubicar las actividades de mitigación en paisajes bien gestionados y como parte de una planificación espacial integrada (véase la meta 1 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal); b) Colaborar con los actores que dependen del cambio en el uso de la tierra para desarrollar vías económicas y medios de vida alternativos que no provoquen fugas ni efectos rebote; c) Llevar a cabo una contabilización de la diversidad biológica y del carbono a escala jurisdiccional, o dentro de un esquema anidado, para integrar las fugas locales y nacionales en los resultados generales; d) Estimar el riesgo de fuga restante a nivel local, nacional e internacional; e) Deducir la fuga restante prevista de los resultados de diversidad biológica y carbono en los programas de contabilización o créditos.
Equidad, igualdad de género y derechos humanos	<p>Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, incluido mediante el respeto y la protección de los derechos y las funciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, que son actores clave tanto en la protección y restauración de la diversidad biológica como en la implementación de acciones climáticas. Se deberían tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, prioridades y necesidades a fin de que las medidas de diversidad biológica y climáticas sean equitativas, inclusivas, eficaces y basadas en derechos.</p>	<p>Se deberían diseñar y aplicar enfoques basados en derechos y con perspectiva de género en las medidas de mitigación del cambio climático con la participación y representación plenas, efectivas, inclusivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Se deberían evitar medidas que planteen riesgos o impliquen posibles riesgos de despojo, menoscaben derechos, no garanticen el consentimiento libre, previo e informado o la participación en los beneficios, entre otras.</p>

]